

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA**

Madrid –Cundinamarca diecinueve (19) de febrero dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA

NUMERO: 2543040030012023-1026

DEMANDANTE BANCO CAJA SOCIAL. S.A.

DEMANDADO FREDY YAIR MORENO ORTIZ

V/ AGENCIAS EN DERECHO	\$5.836.429,21
V/ NOTIFICACIONES (ARANCEL)	
V/ CORREO CITACION O COMPARENDO	\$23.350,00
V/ CORREO AVISO NOTIFICACION	
V/ PUBLICACIONES EDICTO	
V/ HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	
V/POLIZA JUDICIAL	
V/ RECIBO OFICINA REGISTRO EMBARGO	\$51.200,00
V/ RECIBO OFICINA CERTIFIADO TRADICON	\$20.300,00
\$V/ HONORARIOS SECUESTRE	
V/ PUBLICACION REMATE 236	
V/ RECIBO TRANSPORTE	
V/ OTROS	
V/ TOTAL DE LA LIQUIDACION	\$5.931.279,21

Son: CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS.

El secretario,

VICTOR MANUEL ROMERO C

INFORME SECRETARIAL

19-02-2024- Al Despacho del señor Juez, para que se sirva proveer:

Con la liquidación de costas

El secretario,


VICTOR M ROMERO C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca diecinueve (19) de febrero dos mil veinticuatro (2024)

Proceso # 2543040030012023-1026

Elaborada por la Secretaría, la **liquidación de costas**, encontrarse ajustada a derecho, conforme al numeral 5 del art 366, Código General del Proceso, **la aprueba**

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.	
El auto anterior se notificó por anotación en estado número 029 hoy 20-02-2024	
El secretario,	

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **363ba7c7b7f82e8c9052457771b3cd68cbe8a27beb6b4b7eb08d78558c3beeac**

Documento generado en 19/02/2024 05:42:22 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>